

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 19728-9 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA FORMACION PROFESIONAL, CONVOCATORIA 2011.

JEKC/COJ/EHF/RGT/crr.



EXENTA N° 443

CONCEPCION,

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución del Proyecto suscrito con fecha 26.01.2011; su Resolución Exenta aprobatoria N°097 del 31.01.2011; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de fecha 10.07.2012, emitido por el Director Regional del Biobío.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea Formación Profesional, Convocatoria 2011, ámbito de financiamiento nacional, realizó la selección de los proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 19728-9.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total de fecha 10.07.2012, por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Biobío, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos y el encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto ante individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la

Administración del Estado; en la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en las Resoluciones Exentas N° 3758, N° 3764, N° 3761, N° 3756, todas del 20 de agosto de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueban Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Formación Profesional, Convocatoria 2011; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza**, en mérito del Certificado de Ejecución Total de fecha 10.07.2012 por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Biobío, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 19728-9, titulado "**MÁSTER EN GUIÓN Y DESARROLLO AUDIOVISUAL, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**", cuyo Responsable correspondía a don **SAMUEL ELIAS RUBILAR BAHAMONDEZ**, Cédula de Identidad N° 14.352.819-7, correspondiente a la Línea de Formación Profesional, Convocatoria 2011 del Fondo Nacional de Fomento Audiovisual.


ARTÍCULO SEGUNDO: **Restitúyase** a don **SAMUEL ELIAS RUBILAR BAHAMONDEZ**, Cédula de Identidad N° 14.352.819-7, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: **Adóptense** las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **Archívense** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: **Publíquese** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE


JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIOBÍO

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Técnico Sigfe Dirección Regional del Biobío.
- Oficina de Partes Región del Biobío.
- Responsable proyecto Folio N° 19728-9.